



Autoriza Proyecto "Construcción Garitas sector Norte y sector Sur, Longaví". A la Ilustre Municipalidad de Longaví.

TALCA, 10 OCT. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución del Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2491 de fecha 09 de Mayo del 2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.

CONSIDERANDO:

- Decreto Exento N° 2353 de fecha 11 de julio de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Longaví, que adjudica el proyecto de **"Construcción Garitas sector Norte y sector Sur, Longaví"**.
- Que el proyecto **"Construcción Garitas sector Norte y sector Sur, Longaví"**, pretende ocupar la faja vial de varios caminos públicos pertenecientes a la Comuna de Longaví.
- Que la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos donde se proponen dichas obras son de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D.R.V. VII REGIÓN N° 2035 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 10 OCT. 2012**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de Longaví"**, para ejecutar las obras del proyecto **"Construcción Garitas sector Norte y sector Sur, Longaví"**.

El proyecto consiste en la construcción e instalación de 34 refugios peatonales y se autoriza en conformidad al proyecto presentado en los sectores de caminos públicos que se indican, según las coordenadas geográficas que se detallan (Georreferenciación) y en las dimensiones que se indican en los planos del proyecto.

La ubicación de los refugios peatonales será en los siguientes sectores:

GARITAS SECTOR NORTE

Sector	Nº Garitas	Coordenada X	Coordenada Y
San Ramón de Bodega	1	251600,96 m E	6027744,08 m S
Las Motas	2	263424,30 m E	6023342,69 m S
		264661,19 m E	6022972,25 m S
Lomas de Polcura	2	271054,56 m E	6013054,72 m S
		272614,20 m E	6012706,11 m S
Alto Lollinco	2	252767,44 m E	6027312,64 m S
		253530,64 m E	6026953,64 m S
San Luis	1	263683,69 m E	6018667,12 m S
San Raúl	1	263440,29 m E	6017573,55 m S
Mesamávida	2	269571,57 m E	6015462,97 m S
		268043,94 m E	6015177,12 m S
El Cascajo	2	265755,34 m E	6017171,51 m S
		264947,05 m E	6017910,68 m S
La Aguada	1	258463,73 m E	6025466,18 m S
Paso Cuñao	1	251613,68 m E	6024996,81 m S
Total	15		

GARITAS SECTOR SUR

Sector	Nº Garitas	Coordenada X	Coordenada Y
Las Mercedes	1	258343,53 m E	6006411,49 m S
Lomas del Río	1	262673,92 m E	6001942,39 m S
Cuentas Claras	1	257775,53 m E	6015237,62 m S
La Sexta	3	267213,14 m E	6000268,21 m S
		266698,03 m E	5999848,23 m S
		265985,72 m E	5998461,84 m S
El Carmen	3	269122,56 m E	6002343,83 m S
		269823,55 m E	6003150,81 m S
		270043,15 m E	6006066,83 m S
La Quinta - Los Pellines	2	269396,61 m E	6006532,51 m S
		270888,23 m E	6007753,51 m S
La Conquista	1	255194,59 m E	6014075,61 m S
Quinta Sur	1	263310,34 m E	6004847,33 m S
Tercera Montaña	1	271101,07 m E	5993446,43 m S
Hualonco	1	273544,09 m E	6005751,87 m S
Esperanza Plan	1	270871,55 m E	5993764,35 m S
Lomas de la Tercera	1	263137,32 m E	6008737,21 m S
Paihuén	1	258057,56 m E	6005515,70 m S
Villa San Lorenzo (Longaví)	1	257573,24 m E	6015739,37 m S
Total	19		

El proyecto consiste en la Construcción de treinta y cuatro paraderos, en diferentes caminos públicos de la comuna de Longaví, los cuales se autorizan en conformidad al proyecto presentado que se aprueba en el presente documento.

El emplazamiento definitivo de los paraderos nuevos será aprobado por el Inspector Fiscal de Vialidad, conforme a los siguientes criterios:

Estos se ubicarán apegados a los cercos que deslindan la faja fiscal, la distancia mínima entre el paradero y el borde del camino será de 2,0 m., donde no exista espacio para cumplir esta distancia, la Ilustre Municipalidad deberá gestionar con los propietarios de los predios colindantes las autorizaciones que correspondan para cumplir con el emplazamiento del paradero.

Los paraderos que se propongan en intersecciones de caminos secundarios con el principal, se ubicarán preferentemente en la faja de estos últimos a una distancia mínima de 10 m. del vértice de ambas fajas, de no ser posible se podrán emplazar en la faja del camino principal a la derecha de la salida del camino secundario a una distancia mínima de 10 m. del vértice de ambas fajas, y de no ser posible se podrán emplazar a la izquierda de la salida del camino secundario a lo menos a 30 m. del vértice de ambas fajas; en los sectores de empalme, sin cruce de caminos, el paradero se podrá instalar por el costado opuesto del empalme, respetando la distancia mínima de 2 m. del borde de la calzada o apegado al cerco.

En caso de existir fosos, los paraderos se construirán sobre éstos dejando bajo ellos ductos adecuados que permitan el normal escurrimiento de las aguas, la longitud del ducto será de a lo menos 1 m. más que la del paradero.

“Las Garitas Peatonales que se autorizan incluirán zonas de detención de buses en tierra con una terminación de maicillo compactado, fuera de la calzada de las Rutas pavimentadas interferidas. Y además, para la protección del pavimento en borde de calzada o berma, en las señaladas zonas de detención de buses, se deberá considerar la colocación de soleras tipo c enterradas en una longitud mínima de 30 metros.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1** Será responsabilidad y obligación de la “**Ilustre Municipalidad de Longaví**” el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- INICIO DE LAS OBRAS Y EXIGENCIAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes Boletas de Garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) Glosa : Cumplimiento de señalización de la obra “Construcción Garitas sector Norte y sector Sur, Longaví”, en varios caminos de la Comuna de Longaví, Región del Maule.**

Valor : 25 U.F.

Plazo : 12 Meses

- a) Glosa : Correcta ejecución de obra “Construcción Garitas sector Norte y sector Sur, Longaví”, en varios caminos de la Comuna de Longaví, Región del Maule.**

Valor : 50 U.F.

Plazo : 24 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la **Oficina Provincial de Vialidad Linares, Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual el personal de la “**Ilustre Municipalidad de Longaví**”, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carpeta con copia del Proyecto con Planos firmados por el Proyectista y Propietario (o representante legal de éste). También junto con lo anterior, se deberá hacer entrega de la Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en el Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones y destinados a las obras dentro de la plataforma de los caminos, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del camino.

- 4.3** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Paraderos	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada paradero
	Compactación sello y base	1 por cada paradero
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
Hormigón Estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo de 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de Aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314a MC-V5

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad, para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.-

- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses**, a partir de la fecha que la "**Ilustre Municipalidad de Longaví**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las Boletas de Garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Longaví**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente, junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8 * 6 cm. (base por alto); mínimo 2 fotografías por cada refugio.
- b) Planos de construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el Km. de ubicación de los paraderos según el balizado oficial del camino respectivo y los datos de ubicación Georreferenciados en sistema WGS-84 en tolerancia máxima de 1 m.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de compactación y resistencia del hormigón a los 28 días.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario si existiesen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quien comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con los paraderos autorizados en este documento, estos deberán ser trasladados a costo exclusivo de la "**Ilustre Municipalidad de Longaví**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



BPJ/CNV.- DISTRIBUCION

- Ilustre Municipalidad de Longaví
- Inspector Fiscal Sr. Benedicto Palma Jorquera
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional (66)
- Oficina de partes Vialidad Regional


JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

Nº PROCESO 6076888 /